
Resolución N° 000005-UAP-2022-CM

Puntarenas, a las catorce horas y quince minutos del 02 de mayo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada a las Administraciones mediante la modificación a las normas de ejecución presupuestaria, según el acuerdo del Consejo Superior, en la sesión N° 083-07, artículo LXXV del 06 de noviembre del 2007 y la modificación a dichas normas, siendo la más reciente acordada en la resolución No.190-2019 de las trece horas del primero de marzo del dos mil diecinueve de la Dirección Ejecutiva, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Menor N° **2022CD-000010-ARPCM, número SICOP 2022CD-000144-0001300002 (Requisición N° 001612-SR-2022, 002301-SR-2022)** denominada: **“Adquisición de uniformes tácticos para personal oficial del OIJ de Puntarenas”**, según criterio técnico vertido por la Licda. Heidy Barquero Pérez, Administradora del OIJ de Puntarenas, mediante la plataforma SICOP, se concluye:

Análisis y Valoración:

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de 2 oferentes: Oferta N° 1 Electrónica Pablo Murillo S.A, cédula jurídica 3-101-333037, Oferta N°2 All Fire Products S.A, cédula jurídica 3-101-496500.

En virtud de lo anterior , se procedió con la verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones del Seguro Social y Tributarias, a través de la direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme con las consultas visibles en el expediente electrónico, los oferentes se encontraba al día con la CCSS, Fodesaf y Situaciones Tributaria con el Ministerio de Hacienda por lo que se puede determinar que cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la ley 5602 y art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

En este apartado se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por el técnico de la Administración del OIJ de Puntarenas, para cada uno de los oferentes que participó en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

Oferta N° 1 Electrónica Pablo Murillo S.A

En principio, de conformidad con la revisión del ente técnico se tiene que la oferta se declara inadmisibles, toda vez que no está cumpliendo con el punto 1.5 del pliego de condiciones que textualmente indica “El oferente debe aportar carta del fabricante donde se indique que es distribuidor autorizado de la marca ofrecida, con no menos de un mes de emitida previo a la fecha de apertura de ofertas.” La carta aportada por la empresa tiene fecha del 15 de febrero del 2022 y la apertura de ofertas se realizó el 06 de abril del 2022, vemos que la carta emitida tiene más del mes que indica en el requisito de admisibilidad, asimismo, pese a que la misma según su contenido al parecer está vigente al momento de la apertura, su validez fue cuestionada por el oferente N°2 y dejada sin efecto por el representante de la marca como se expondrá más adelante.

Es importante mencionar lo que indica el artículo N°83 del RLCA “Cumplida la anterior etapa, la

41 Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y
42 especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.
43 Serán declaradas fuera de concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación
44 o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Por lo antes mencionado la oferta
45 queda inadmisibile.

46 Dentro del expediente 2022CD-000144-0001300002, en fecha 07 de abril de 2022 se recibe
47 subsanación/aclaración por parte del oferente All Fire, indicando que el documento aportado por
48 la empresa Electrónica Pablo Murillo S.A carece de validez. A razón de brindar transparencia en el
49 proceso de contratación, el día 08 de abril de 2022 se realiza prevención al oferente por medio de
50 la plataforma SICOP, cita textualmente:

51 ***En vista de la nota recibida por correo electrónico por parte del oferente All Fire, donde
52 manifiesta sobre la empresa EPM textualmente lo siguiente: .."presenta ante la administración
53 un documento donde hace referencia a una supuesta distribución y autorización para la venta de
54 productos First Tactical, sin embargo, dicho documento carece de validez y el mismo se puede
55 considerar como un documento falso, con el cual se pretende engañar a la administración y
56 obtener una ventaja indebida frente a los demás proveedores."***

57 ***Dado lo anterior se le solicita realizar una prevención al oferente EPM para que se refiera.***

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	456744		
Tipo de solicitud	Solicitud de información para el estudio técnicos	Fecha/hora de la solicitud	08/04/2022 15:59
Número de documento de la solicitud de información	0682022006100003	Solicitante	Heidy Barquero Pérez
Asunto	Solicitud de prevención al oferente EPM		
Contenido de la solicitud	En vista de la nota recibida por correo electrónico por parte del oferente All Fire, donde manifiesta sobre la empresa EPM textualmente lo siguiente: .."presenta ante la administración un documento donde hace referencia a una supuesta distribución y autorización para la venta de productos First Tactical, sin embargo, dicho documento carece de validez y el mismo se puede considerar como un documento falso, con el cual se pretende engañar a la administración y obtener una ventaja indebida frente a los demás proveedores."		

58 En fecha 18 de abril se recibió documento en respuesta a la prevención realizada, por parte del
59 oferente Electromecánica Pablo Murillo S.A., suscrita por el señor Pablo Murillo Cordero donde en
60 síntesis y para nuestros efectos de contratación indica: ***"El único documento que presentamos en
61 ese sentido dentro de nuestra oferta en donde presentamos el documento original"***, aportando
62 nuevamente el mismo documento con fecha 15 de febrero de 2022.

63 En la misma línea de análisis, el día 19 de abril de 2022 se recibe nota por correo electrónico de
64 parte del representante de la marca First Tactical en Estados Unidos señor Daniel Barron desde la
65 dirección electrónica dbarron@firsttactical.com, la cual para nuestros efectos de análisis en las
66 presentes ofertas, se extrae dentro de lo indicado por el señor Barron lo siguiente; la carta de
67 representación de la marca emitida por la empresa First Tactical fue modificada sin autorización, la
68 marca First Tactical no está haciendo negocios con el oferente Electrónica Pablo Murillo S.A.

RV: [External Sender] FW: Subsane EPM Puntarenas

De: Daniel Barron <DBarron@firsttactical.com>
Enviado: martes, 19 de abril de 2022 10:27
Para: Ariana Peña Alvarado <apena@Poder-Judicial.go.cr>; Manfred Quesada Sánchez <mquesadas@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Kenneth Ramirez <kramirez@allfirecr.com>
Asunto: FW: [External Sender] FW: Subsane EPM Puntarenas

Hola Queridos Ariana y Manfred,

Quería comunicarme directamente con usted para darle una explicación de lo que sucedió con nuestros distribuidores en Costa Rica, la carta explica cómo entregué una carta a EMP con la intención de que fuera para un proyecto de bolsa y no para todo el departamento. del OIJ, dicho proyecto fue puesto en conocimiento de All Fire primero,

Mi carta entonces fue modificada sin mi permiso, quería comunicarme directamente y hacerle saber que ya no estamos haciendo negocios con EPM y hemos asignado a All fire como nuestros distribuidores maestros para Costa Rica.

Tenga en cuenta que esta no es la forma normal en que hacemos negocios, y nos enorgullecemos de tener muchos años de experiencia en la venta de equipos tácticos, realmente esperamos que este problema se resuelva y podamos seguir adelante con nuestro negocio habitual.

Si desea llamarme directamente para aclarar cualquier problema, no dude en llamarme al 949-298-0466

Sinceramente,



Daniel Barron / Supply Chain Manager
4300 Spvres way, Modesto CA 95356

69 Analizada la documentación recibida dentro del proceso de contratación por la compra de
70 uniformes tácticos para el personal oficial del OIJ de Puntarenas, dentro de estas el correo
71 aportado por el representante de la marca First Tactical Daniel Barron, se determina que el
72 oferente Electromecánica Pablo Murillo S.A no cumple con el requisito de admisibilidad número
73 1.5, al no contar con la representación de la marca First Tactical; siendo el caso nuestra institución
74 no tiene la garantía de la autenticidad del artículo ofertado. Igualmente se indica que en respuesta
75 a una tercera prevención la empresa menciona textualmente que que la empresa Pablor Murillo
76 S.A actualmente no ostenta la representación de la marca First Tactical.

77 En conclusión la oferta no cumple con todos los elementos de admisibilidad, por lo tanto no es
78 susceptible de adjudicación.

79 **Oferta N°2 All Fire Products S.A**

80 En principio y de acuerdo con lo manifestado por el técnico, la empresa cumple en cuanto a las
81 especificaciones técnicas, plazo de entrega y garantía.

82 En cuanto al análisis de la razonabilidad del precio, se tiene el siguiente detalle:

Línea	Precio promedio	Rango de razonabilidad inferior	Precio ofertado	Porcentaje en relación al Promedio	Estado
1	\$121,15	+/- 25 %	\$122,01	0,71	Razonable
2	\$75,42	+/- 25 %	\$76,01	0,78	Razonable
3	\$83,59	+/- 25 %	\$84,01	0,50	Razonable

83 Como se observa en el cuadro anterior, la oferta para la línea 1, 2 y 3 presenta un precio razonable.

84 En conclusión, la oferta cumple con todos los elementos de admisibilidad y técnicos del pliego de
85 condiciones y su precio se considera razonable, por lo tanto, es susceptible de adjudicación.

86 **Sistema de Evaluación:**

87 En el punto 3 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
88 100% a la oferta de menor precio.

89 **Contenido Presupuestario**

90 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
 91 disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 29904 "Textiles y vestuario",
 92 mediante la solicitud de pedido N° 301-221016-22, 301-221514-22, 301-221547-22, 301-221572-22,
 93 301-221627-22

94 **Conclusión.**

95 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administradora del OIJ
 96 de Puntarenas determina que el oferente N°2 All Fire Products S.A, califica legal y técnicamente para
 97 ser adjudicatario en las líneas 1, 2 y 3 al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y
 98 cartelarios; por lo que se recomienda que se adjudique la presente contratación de la siguiente forma:
 99 A favor de All Fire Products, cédula jurídica 3-101-496500, las líneas No.1, 2 y 3 de esta contratación,
 100 demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 45 días hábiles
 101 después de recibido el pedido, desglosados de la siguiente forma: 10 días hábiles para el proceso de
 102 tallaje que se hará en la oficina usuaria con las muestras previamente aportadas por el oferente para
 103 dicho efecto, este plazo que empieza a contar después de recibido el pedido, vía correo electrónico lo
 104 que ocurra primero; y 35 días hábiles para la entrega de los uniformes con las tallas referidas por la
 105 oficina usuaria; este plazo empieza a correr una vez finalice el plazo para el tallaje, vía correo
 106 electrónico. En cuanto a la garantía será por un período de 12 meses, según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	29	Unidad	CAMISA TÁCTICA, UNISEX, MATERIAL 100% POLIÉSTER, MANGAS Y CUELLO 55% ALGODÓN, 45% CORDURA, PANELES LATERALES 85% NAILON, 15% SPANDEX Marca FIRST TACTICAL Modelo 111004 .	\$122,01	\$3 538,17
2	41	Unidad	PANTALON TIPO TACTICO POLICIAL, COLOR NEGRO, TELA RIPSTOP EN COMBINACION DE 65% POLIESTER Y 35% ALGODON Marca FIRST TACTICAL Modelo 114011/124011	\$76,01	\$3 116,15
3	6	Unidad	CAMISA DE HOMBRE, MANGA LARGA COLOR A ESCOGER EN TELA TIPO RISTOP TEFLONADA, CON LOGOS INSTITUCIONALES Marca FIRST TACTICAL Modelo 111006/121006	\$84,01	\$504,02
Monto total adjudicado					\$7 158,35
Tipo de cambio de \$1 del 02/05/22 c670,36					

107 **Monto total adjudicado c4 798 676,85**

108 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Cindy Arias Solono,**
 109 **Jefe, Administración Regional de Puntarenas. APA**

110 *****